



**ESTUDIOS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

FECHA DE ANÁLISIS	15 DE OCTUBRE DE 2026			
No. PROCESO	SAMC-SGM-1300-2196-2026			
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.			
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.			
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO. 3 “BATALLA DE PALACÉ”, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.			
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de \$326.323.689.67 incluidos los costos directos e indirectos que implica el proceso contractual. El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.			
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución un (01) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.			
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO / DESCRIPCION
	72	15	17	00 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
	46	17	16	00 – Equipo de vigilancia y detección
	43	23	32	00 – Software de seguridad y protección
	39	13	17	00 – Conductos eléctricos, electroconductos y

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co

				cables aéreos
	43	22	26	00 – Equipo de servicio de red
	43	22	33	00 – Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
MODALIDAD DE SELECCIÓN		Selección abreviada de Menor Cuantía		
CLASE DE CONTRATO		Suministro de servicios		
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección abreviada de menor cuantía, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021. A la fecha no existen acuerdos marco con características similares a las que se pretenden contratar.			

ASPECTOS ECONÓMICOS

El cálculo de los indicadores básicos de tenencia y uso de tecnologías de la información y comunicación en las empresas colombianas obedece al interés de hacer seguimiento al proceso de informatización de la economía, consecuencia del cambio del paradigma tecnoproductivo y de la masificación de estas tecnologías a nivel mundial desde la última década del siglo XX. Tanto para los países desarrollados como para los países en vías de desarrollo se ha evidenciado que las TIC son un factor clave para mejorar el desempeño productivo y, con esto, el crecimiento económico y desarrollo social al hacer parte de estrategias integrales de negocios.

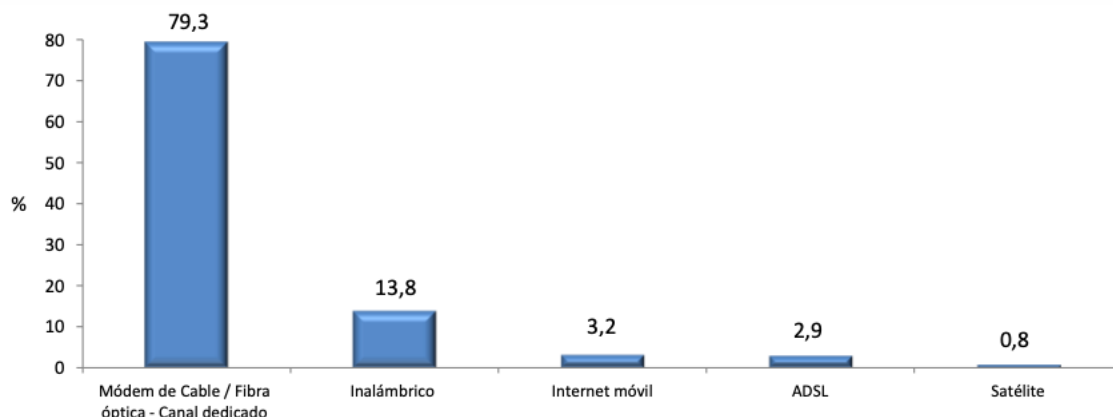
Empresas industriales que usaron internet en sus instalaciones, según tipo de conexión

En 2024, el 79,3% de las empresas del sector industrial manufacturero que usó internet en sus instalaciones utilizó Módem de cable / Fibra óptica (canal dedicado) como principal tipo de conexión y el 13,8% usó sistemas inalámbricos. Le siguieron Internet móvil con 3,2% y ADSL5 con 2,9%

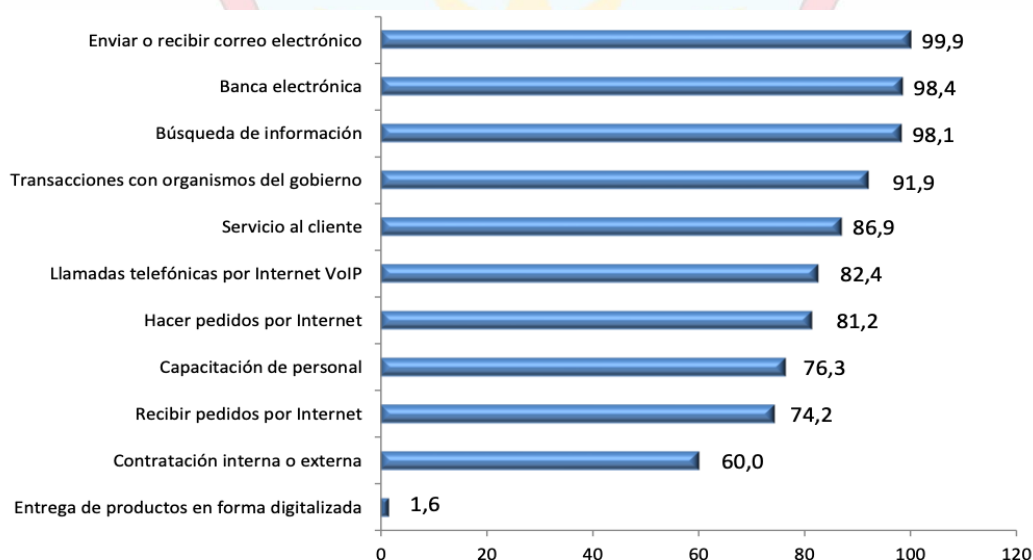
Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co



Actividades realizadas por las empresas industriales a través de internet En 2024, el 99,9% de las empresas industriales manufactureras que utilizaron internet lo hicieron para enviar y recibir correos electrónicos, el 98,4% lo utilizó para realizar operaciones de banca electrónica y el 98,1% lo usó para búsqueda de información.



Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)
subsecretariocontratacion@buga.gov.co



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

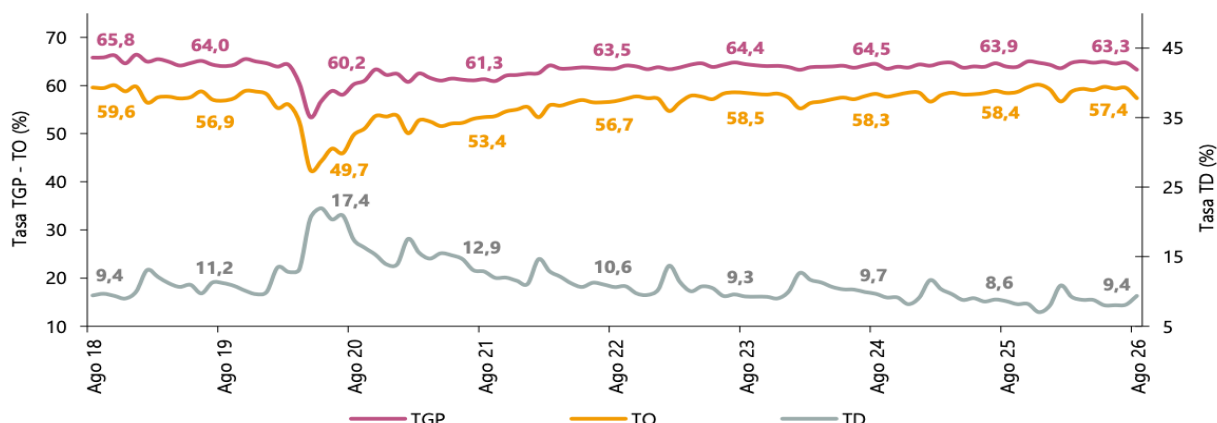
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBugá](#) [alcaldiadebuga](#)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO. 3 "BATALLA DE PALACÉ", CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CAMARA BALA IP 8MP@20FPS 2.8MM SMART DUAL LIGHT METALICA MIC H.265 IR30M SMD+ WDR IMP6	Unidad	16
CAMARA IP 8MP TIPO DOMO LENTE MOTORIZADA 2.7~13.5MM FOV 113°-31° WDR 120DB IR 40M IP67	Unidad	13
DOMO PTZ IP AI 4MP ZOOM 25X WDR 120DB H265+ IP66 IR 100M 12VDC/3A POE+ INCL. SOPORTE SIN FUENTE	Unidad	4
GABINETE DE PARED COMPACTO FORMATO 48,3 CM M.E 37,3X52,5X39 CM7 RU COLOR NEGRO QUEST	Unidad	1
NVR 64CH H.265+ DECODIFICACION 4CH@4K O 16CH@2MP AB ENTRADA 320MBPS 4 SATA 2 HDMI	Unidad	1
MONITOR 55" ULTRA HD LED 4K CONTRASTE 5000:1 ÁNGULO DE VISIÓN 178°(H)/178°(V) HDMIX2 VGAX1 USBX2 RS232X1 PARLANTE 10WX2	Unidad	2
DISCO DURO HDD 8TB, 3.5", SATA III 6GB/S, CACHE 256MB, TECNOLOGÍA CMR, ALLFRAME, TRANSFERENCIA HASTA 194MB/S, VELOCIDAD 5640 RPM	Unidad	2
SWITCH POE 8 PUERTOS GIGABIT+1 PUERTO ETHERNET UPLINK GIGABIT+1 PUERTO SFP GIGABITE IEEE 802.3 AF/AT SALIDA TOTAL MAX 120W	Unidad	10
CONTROLADORA IP RS485, RS422 USB, RS232 RJ45	Unidad	1
ALTAVOZ IP MICRÓFONO INCORPORADO POTENCIA SONORA DE 120DB 512MB POE 100M IP67	Unidad	4
CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR	Unidad	10
SANGRIA	Unidad	10

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



Tp-link Switch 24 Puertos Gigabit Escritorio/rack Tl-sg1024d	Unidad	1
POSTES DE DE 3 MTS GALVANIZADO IMC CON SUMINISTROS INSTALACION	Unidad	4
CAPACITACION, IMPREVISTOS VARIOS	Unidad	1
4 MANTENIMIENTOS 1 CADA 6 MESES (2AÑOS)	Unidad	1
ACCESORIOS CONECTIVIDAD FIBRA	Unidad	1
PUNTO DE ALIMENTACION ELECTRICA Y SUMINISTRIOS POSTES	Unidad	1
INSTALACION EQUIPOS SISTEMA CCTV EN CADA UNO DE LOS PUNTOS, CONFIGURACION, INICIALIZACION, LLAMADO A EQUIPO XVR, IDENTIFICACION, ASIGNACION, ROTULACION	Unidad	1
UPS 3000VA 3KVA ONLINE 2700W	Unidad	1
ACCESORIOS SOPORTERIA	Unidad	1
GABINETE DE RE 5R5	Unidad	1
INSTALACION DE FIBRA OPTICA DE 24	Unidad	2500
FIBRA OPTICA MONO MODO 24 HILOS SPAM 200	Unidad	2500
SUMINISTRO ODF 24 PUERTOS CENTRO DE MONITOREO	Unidad	1
ALISTAMIENTO DE PUNTAS DE FUSION DE FIBRA	Unidad	2
FUSION DE HILOS DE FIBRA OPTICA	Unidad	48
PRUEBAS REFLECTOMETRICAS	Unidad	48
SISTEMA DE ALIMENTACION SOLAR	Unidad	1
PUNTO DE ALIMENTACION ELECTRICA Y SUMINISTRIOS EN CUARTO DE MONITOREO	Unidad	1

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO / DESCRIPCION
72	15	17	00 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
46	17	16	00 - Equipo de vigilancia y detección
43	23	32	00 - Software de seguridad y protección

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co

39	13	17	00 - Conductos eléctricos, electroconductos y cables aéreos
43	22	26	00 – Equipo de servicio de red
43	22	33	00 – Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

ASPECTOS LEGALES

La administración municipal de Guadalajara de Buga, analizo los diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

El municipio de Guadalajara de Buga verifico que a la fecha no existe algún acuerdo marco para contratar la adquisicion de los elementos objeto de la presente seleccion.

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, que precisa “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”.

Estando el municipio de Guadalajara de Buga dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 186.37 SMLMV se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por le literal b del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

ANÁLISIS DE OFERTA

El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de **\$326.323.689.67** incluidos los

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldiaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co

costos directos e indirectos que implica el proceso contractual. El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No: 2026.CEN.01.001042
	Objeto del gasto: 2.3.2.02.01.004
	Fuente:1307
	Valor total CDP: \$326.500.000.00
	Valor a afectar del CDP: \$326.323.689.67

PROGRAMA DE FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales según avance de ejecución. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y prestación de la factura electrónica, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad de los descuentos establecidos en la Ley.

Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$183.309.000 año 2.026). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP.

CAPACIDAD FINANCIERA

OBJETO DEL ANÁLISIS	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LÍQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1.10
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.60 (60%)
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL 1.10
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.05 (5%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0.04 (4%)

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
-----------	-----------

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co

Igual o Mayor a 1.10	HABILITA
Inferior a 1.10	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Menor 0.60	HABILITA
Mayor a 0.60	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o igual a 1.10	HABILITA
Inferior a 1.10	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 0.05	HABILITA
Menor a 0.05	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a

CRITERIOS	CONDICION
-----------	-----------

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  alcaldiadebuga  AlcadiaBuga  alcaldiadebuga

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co



Mayor o Igual a 0.04	HABILITA
Menor a 0.04	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

Además de los criterios de verificación financiera y jurídica, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio financiero y de experiencia mínima que determinará si la propuesta cumple o no cumple y el otorgamiento de puntaje para calidad y precio.

En este sentido se considera que, al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable.

Los oferentes deberán presentar oferta total.

ANÁLISIS DE DEMANDA

CONTRATOS PREVIOS DE LA ENTIDAD

STIC-2700- 1685-2023

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fuente: Secop

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Cti.2024.36

UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDE

Desarrollar proyecto PFC2024-04 de dotación y adecuación de infraestructura física y tecnológica laboratorio de multimedia, Acuerdo Consejo Directivo 014 de 28 de agosto de 2024 y Resolución No 021444 del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

Fuente: Secop

ANÁLISIS DE RIESGOS

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

-Definición de riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

-Tipificación de los riesgos: Es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

-Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

-Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O
RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El contratista	Se le exigirá al contratista la póliza de seriedad de la propuesta
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la Ejecución del contrato por Parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que Estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este Concepto.

RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del objeto contractual, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a Entorpecer la entrega de los bienes requeridos y la prestación del servicio Contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto, así mismo se mitiga este riesgo con la exigencia de Condiciones económicas que no pongan en riesgo la Ejecución del contrato.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	El Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las Obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la Proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	El contratista	Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato (Garantía única).
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	El contratista	Se exigirá al contratista póliza de calidad de bienes y servicios (Garantía única).
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista	Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 3 años más contados a partir de la expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021).

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior, para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para el presente proceso, se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015. Las garantías para el presente proceso contractual las garantías serán las siguientes:

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co

SERIEDAD DE LA OFERTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga
Cuantía : Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
Vigencia : Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Tomador / Afianzado : Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

- Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.
- Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

MATRIZ DE RIESGO

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN		CUANTÍA		VIGENCIA															
4. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales (40%)		5. Calidad de los bienes y servicios (40%)		6. Responsabilidad civil Extracontractual (20%)															
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por la implementación del	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión?	
2.	Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	GENERAL INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	NEGIGENCIA, IMPRUDENCIA, TEMERIDAD EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, O EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, REQUERIDO POR LA EMISIÓN DE LA MATERIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	DEFICIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, CONDUCTA DEL PERSONAL DEL SERVICIO, CONDUCTA DEL PERSONAL DEL SERVICIO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	5. Cien por ciento (5%) del valor total del contrato.	1	1	1	1	1	1	1
3.	Calidad de los bienes y servicios	GENERAL INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	NEGIGENCIA, IMPRUDENCIA, TEMERIDAD EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, O EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, REQUERIDO POR LA EMISIÓN DE LA MATERIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	DEFICIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, CONDUCTA DEL PERSONAL DEL SERVICIO, CONDUCTA DEL PERSONAL DEL SERVICIO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	10. Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	1	1	1	1	1	1	1
4.	Responsabilidad civil Extracontractual	GENERAL INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	NEGIGENCIA, IMPRUDENCIA, TEMERIDAD EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, O EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, REQUERIDO POR LA EMISIÓN DE LA MATERIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	DEFICIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, CONDUCTA DEL PERSONAL DEL SERVICIO, CONDUCTA DEL PERSONAL DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	20. Doscientos (200) millones de pesos.	2	2	2	2	2	2	2

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.quadalajaradebuga-valle.gov.co  alcaldiadebuga  AlcaldiaBuga  alcaldiadebuga

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co



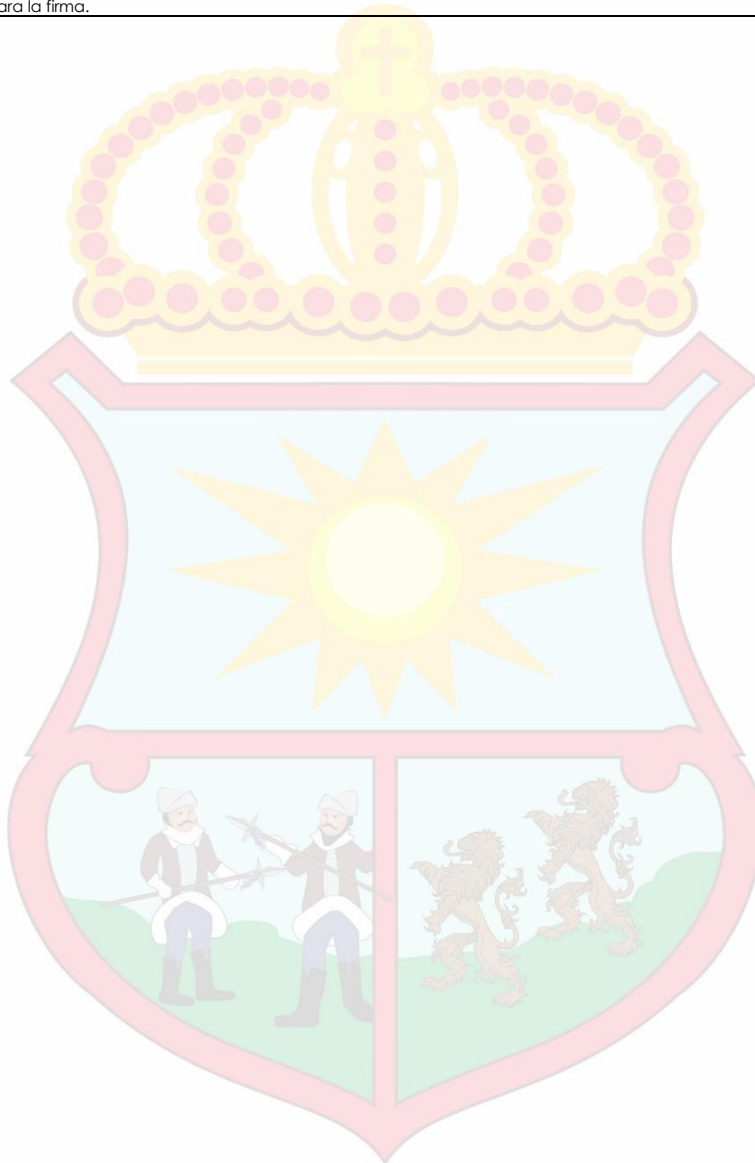
**ALCALDÍA DE
GUADALAJARA
DE BUGA**

Despacho Alcaldesa
Sub-Secretaría de Contratación

NIT. 891.380.033-5

NANCY HERNANDEZ SAAVEDRA
Secretaria de Gobierno

Proyectó	Nombre	Cargo
	Magdalena Bedoya	Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

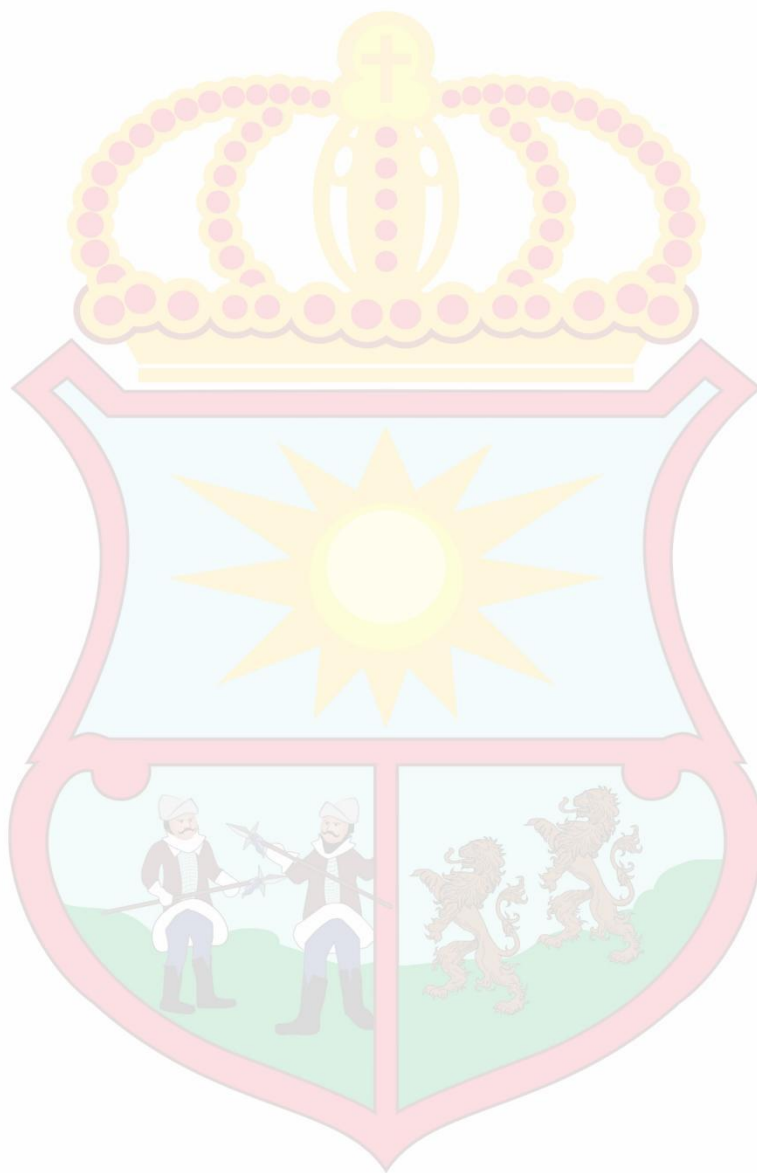
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)
 subsecretariocontratacion@buga.gov.co



**ALCALDÍA DE
GUADALAJARA
DE BUGA**

Despacho Alcaldesa
Sub-Secretaría de Contratación

NIT. 891.380.033-5



Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldiaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)
 subsecretariocontratacion@buga.gov.co